nuestro S.r de S.M. y bien desta Villa combiene a saber
El S.r Lic.do D.n Fran.co Calderon Gov.or en ella por S.M.
D.n Fran.co Escajedo Musso Muñiz Alferez m.or
D.n Ant.o de Robles Jov.a = D.n Ign.o Ortega y Spinosa
D.n Estevan de Morales Martinez = D.n Dn.o Galindo
D.n Gines Sanchez muñoz D.n Rodrigo Caviño Melgarejo
D.n Al.o Consejo Marin = D.n Al.o Melgares Marin
D.n P.o Ximenez de Robles = D.n Fran.co Xiron de Zuñiga Loaysa

Socorro de Oran

Atento a llegado la orden para q. la comp.a de n.o socorro para las plazas de Oran salga p.a la ciu.d de Cartagena y D.n Aug.n Ferreyro Reg.or a q.n se nombro por Capitan pretende se le apremie a D.n P.o Montero de Leon Reg.or a q.n vaya por alferez y porq. en las ocasiones q. se an ofrecido de semejantes socorros los Cap.nes an llevado por alferez a los que de su voluntad se an ofrecido y no aviendolo se an valido de abanderado se notifique a el dho D.n Agustin Ferreyro guarde la forma que hasta aqui se a tenido sin q. se haga novedad.

Dn Pedro Montero de Leon entro en este estado

Libram.to a los Cavos

Atento la comp.a de milicias socorro para las plazas de oran se halla para marchar acordaron q. en los propios del concejo se libren mill setecientos y cinquenta reales con antelacion a otros y sin embargo de embargos y concurso de acreedores y se tomen prestados de qualquiera efecto y se entreguen cien ducados a D. Augustin Ferreyro cinquenta a D.n P.o Ximenez de Robles q. va por alferez y doscientos R.s a Jos.e Perez Marquesa sargento y se paguen con testim.o deste acuerdo en el qual an de dar recivos y por ellos quedar obligados a q.